

RESOLUCIÓN NRO. 284 DE 2023
(06 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

"Por medio de la cual se Termina y Liquida Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 292-2023"

El suscrito Agente Especial Interventor de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López NIT. 892399994-5, en ejercicio de sus facultades legales que le confiere la Resolución N° 2022420000000426 del 14 de enero de 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión SDPSS 004 de fecha 14 de enero de 2022, emanada de la Superintendencia Nacional Salud,, prorrogado por la Resolución N° 2023420000000080-6 del 12 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que entre la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López NIT. 892399994-5 y la señora MARIA DE JESUS CAMARGO SOLANO identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 1063490908, se celebró el Contrato Nro. 292-2023, cuyo objeto era la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUXILIAR DE LA SALUD PARA LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.

Que el plazo de ejecución del Contrato Nro. 292-2023 era hasta el 31 de julio del 2023, termino contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio es decir, desde el 01-01-2023

Que el Valor Total del Contrato Nro. 292-2023 era de \$11.900.000 pesos m/ct, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CPD N° 299 del 01-01-2023 por valor de \$11.900.000 pesos m/ct, y Registro Presupuestal RP N° 634 del 2301-01-2023 por valor de \$11.900.000 pesos m/ct.

Que la señora Gloria Marina Ovalle Felizzola- Enfermera Jefe en calidad de supervisor del Contrato Nro. 292-2023 presento solicitud de terminación anticipada del mencionado contrato, bajo los siguientes hechos;

"Que se hace necesario la terminación anticipada del contrato No. 292-2023 de prestación de servicios COMO AUXILIAR AREA DE LA SALUD, de acuerdo a lo especificado por la CLÁUSULA 14 TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, la ESE queda expresamente facultada para que en todo tiempo y lugar, pueda decretar la terminación unilateral del contrato pactado con el contratista, en cualquier tiempo incumpla total y/o parcialmente cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo o retarde o impida su correcta ejecución, sin que tal determinación implique pago de indemnización alguna no incumplimiento del presente contrato. 292-2023, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUXILIAR DE LA SALUD PARA LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, con la Auxiliar Área de la Salud MARIA DE JESUS CAMARGO SOLANO, por un tiempo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio 01-01-2023 hasta el 31-07-2023

Que el contratista solo ejecuto la suma de \$8.606.246,00 correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y cuatro días del mes de junio de 2023, por lo que a la fecha existen unos saldos sin ejecutar que se hacen necesario liberar presupuestalmente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente fundamentado, se puede establecer que esta solicitud, obedece a un interés serie, justo, necesario, legal y jurídicamente atendible, por lo que se recomienda celebrar la respectiva terminación anticipada del contrato.

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 ☺

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co ✉

Hospitalrosariovalledupar 📍

Conforme a lo anterior solicito que a través de un modificatorio dar por terminado anticipadamente el contrato no. 786-2023

Que como consecuencia, el 30-08-2023, la entidad procedió a enviar a la señora MARIA DE JESUS CAMARGO SOLANO, acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato nro. 292-2023, sin embargo hasta la fecha no se ha obtenido respuesta alguna, por consiguiente y en concordancia con lo establecido en el artículo 39 de la Resolución N° 018-2022 (Estatuto de Contratación)

"Artículo 39 lo siguiente; Liquidación Unilateral del Contrato. Si las partes no llegan a ningún acuerdo, o si el contratista, no comparece a la liquidación; en el expediente se dejarán las constancias de ello, y la E.S.E., procederá a su liquidación unilateral, mediante acto administrativo motivado contra el cual procede el recurso de reposición; de acuerdo a lo consagrado en el Código Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo artículo 164, numeral 2 literal v..." Resolución N° 018-2022 (Estatuto de Contratación)

Se procede a **TERMINAR y LIQUIDAR UNILATERALMENTE EL CONTRATO NRO. 292-2023**, el cual de acuerdo con lo informado por el supervisor del contrato ejecutó la suma de \$ 8.606.246.00 correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y cuatro días del mes de junio de 2023 y, quedando sin ejecutar la suma de \$ 3.293.754 pesos m/ct, de acuerdo con la siguiente ecuación financiera:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 11.900.000	0
VALOR DE LA ADICION	0	0
VALOR EJECUTADO		\$ 8.606.246
SALDO SIN EJECUTAR		\$ 3.293.754
SUMAS IGUALES	\$ 11.900.000	\$ 11.900.000

Que en mérito de lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: Terminar Unilateralmente a partir del 05-06-2023 el contrato de prestación de servicios No 292-2023.

SEGUNDO: Liquidar Unilateralmente el Contrato N° 292-2023 celebrado entre la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López NIT. 892399994-5 y la señora MARIA DE JESUS CAMARGO SOLANO, identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 1063490908, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

TERCERO: Que de acuerdo con lo informado por el supervisor del contrato N° 292-2023, ejecutó la suma de \$ 8.606.246.00 correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y cuatro días del mes de junio de 2023 y, quedando sin ejecutar la suma de \$ 3.293.754m/cte, de acuerdo con la siguiente ecuación financiera;

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 ♀

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co ✉

Hospitalrosariovalledupar ☑

1-1

1

1

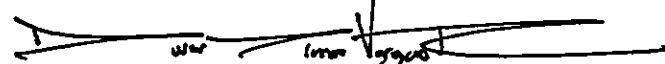
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 11.900.000	0
VALOR DE LA ADICION	0	0
VALOR EJECUTADO		\$ 8.606.246
SALDO SIN EJECUTAR		\$ 3.293.754
SUMAS IGUALES	\$ 11.900.000	\$ 11.900.000

CUARTO: Notificar Personalmente por correo el presente Acto Administrativo a la señora MARIA DE JESUS CAMARGO SOLANO

QUINTO: Comunicar el presente Acto Administrativo a la Oficina de Presupuesto, con el fin de realizar los trámites de liberación presupuestal.

SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición. Contra el mismo procede el Recurso de Reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el correo electrónico de la Oficina Jurídica de la entidad: juridica@hrplopez.gov.co, conforme a lo establecido en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Comuníquese y Cúmplase,


DUVER DICSON VARGAS ROJAS
 Agente Especial Interventor
 E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Rodríguez - Asesor Jurídico Externo
 Revisó: Cesar Enrique Camillo Urbina - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Control Interno Disciplinario
 Proyectó: Blanca Montero - Abogada Jurídica

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 ☎

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co ✉

Hospitalrosariovalledupar 📍

1-1

1

1

1